



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA 05/22

VISTO:

Lo dispuesto en el art. 71 inc. 13 y cdtes de la Carta Orgánica Municipal, y: La Ordenanza 02/22 del Honorable Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose autorizado por Ordenanza 02/22 al Ejecutivo Local a contraer un empréstito de DIESCISEIS MILLONES DE PESOS (16.000.000) a través del Banco de la Nación Argentina, en la cual en su ART 3° SE ESTABLECIO como garantía el ofrecimiento de los recursos obtenidos por recaudación propia municipal,

Que, a criterio de la entidad bancaria resulta insuficiente este ofrecimiento, así lo comunicó vía correo electrónico a la Secretaría de Finanzas, Hacienda y Modernización suscripto por el Gerente del BNA Sucursal Caá Catí (1890GER@gmail.com) en el cual específicamente requiere que se ofrezca como garantía los recursos de coparticipación. Por ello resulta necesario modificar el ART N°3 de la Ordenanza 02/22 el cual establecerá como garantía del crédito, además de los recurso ya nombrados los recursos de coparticipación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAA CATI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART. 1°: MODIFICAR el ART. 3° de la Ordenanza 02/22 cual quedará redactado de la siguiente manera “AUTORIZAR al D.E.M. a establecer como garantía de ofrecimiento los recursos de coparticipación y por recaudación propia municipal, con el BANCO NACION ARGENTINA B.N.A. a través del Programa FINANCIACION MUNICIPIOS Y COMUNAS (Reg. BNA N°702) de la SUBGERENCIA GENERAL PRINCIPAL DE NEGOCIOS -SUBG. GRAL DE BCA EMPRESAS PÚBLICO.

ART. 2°: PUBLICAR el texto de la Ordenanza N° 02/22 con la modificación dispuesta con el artículo precedente.

ART 3°: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.